

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA COMISION PERMANENTE
DEL AREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO
SOSTENIBLE Y SERVICIOS A LA CIUDAD, DE FECHA 8 DE
MARZO DE 2023.**

En la Ciudad de Alcalá de Henares, en la Sala de Comisiones de la 2ª planta de la Casa Consistorial, se celebra la Comisión Permanente del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible y Servicios a la Ciudad, con la asistencia de los Sres. Concejales que a continuación se relacionan:

TITULARES:

- D. Enrique Nogués Julián, Presidente.
- D. Marcelo Isoldi Barbeito, Grupo Popular.
- Dª Teresa López Hervas, Grupo Unidas Podemos Izquierda Unida.
- D. Antonio Villar Tejedor, Grupo VOX.
- D. Miguel Mayoral Moraga. Concejales no adscritos.

También asisten la Jefa del Servicio de Planeamiento Jurídico, el Arquitecto Municipal del Servicio de Planeamiento, y Secretaria de la Comisión.

Da comienzo la sesión, siendo las once horas y ocho minutos del día del encabezamiento, y se adoptan los siguientes acuerdos:

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.

Se aprueba por unanimidad el acta de fecha 22 de febrero de 2023.

2.- DICTÁMENES DE PLENO:

2.1.- Aprobación Inicial de la Modificación del P.G.O.U relativa a los Sectores 109, 110 y 111 del P.G.O.U.

A la vista de los informes emitidos por los Servicios Municipales y obrantes en el expediente y una vez aprobado el proyecto por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3 de marzo de 2023.

La Comisión Permanente de Pleno del Área de Desarrollo Urbano Sostenible y Servicios a la Ciudad, en sesión celebrada de fecha 8 de marzo de 2023, eleva al Ayuntamiento Pleno por unanimidad, para su aprobación, si procede, el siguiente acuerdo:

- **Aprobación** Inicial de la Modificación del P.G.O.U relativa a los Sectores 109, 110 y 111 del P.G.O.U.

- **Apertura** del preceptivo trámite de información pública por plazo mínimo de un mes, insertándose anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en un diario de los de más amplia difusión en la Comunidad, así como en la Página Web Municipal, en los términos que se señalan en el art. 56 bis de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid., a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas. Asimismo, se requerirán informes de órganos o entidades públicas preceptivos por razón de la posible afección de los intereses públicos por ellos gestionados, quedando suspendidas las licencias urbanísticas y la realización de actos del suelo, construcción, edificación y de ejecución de actividades, de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.4 de la Ley del Suelo y 120 del Reglamento de Planeamiento.

A la vista del resultado de los trámites previstos anteriormente, y si hubiere habido alegaciones, se resolverá la procedencia de introducir modificaciones y superados dichos trámites, el Pleno del Ayuntamiento remitirá el documento técnico de la Modificación del P.G.O.U. a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente a efectos de que por la misma se emita el oportuno Informe Ambiental Estratégico, siguiendo el expediente por sus trámites, conforme con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las once horas y dieciocho minutos del expresado día, levantándose la presente acta, que será sometida a la aprobación de sus miembros.